

*modificado x 100/80*

SECRETARIA GENERAL

DECRETO DE RECTORIA N° 100/80

Modifica Reglamento General de Bibliotecas de la Pontificia Universidad Católica de Chile; Deroga Decreto de Rectoría N° 204/78.

---

VISTO:

- 1° El Decreto de Rectoría N° 156/77 que aprobó el Reglamento General de Bibliotecas de la Pontificia Universidad Católica de Chile;
- 2° El Decreto de Rectoría N° 204/78 que creó la Coordinación General de Bibliotecas, dependiente de la Vicerrectoría Académica de la Universidad y estableció sus atribuciones;
- 3° La proposición del Sr. Vicerrector Académico en orden a crear el cargo de Sub-Director del Sistema de Bibliotecas de la Universidad;
- 4° La aprobación prestada por el H. Consejo Universitario en la sesión del viernes 11 de julio de 1980;
- 5° Las atribuciones que me confiere el artículo 20 del Reglamento Orgánico de la Dirección Superior.

DECRETO:

- 1° Modifícase el Reglamento General de Bibliotecas de la Pontificia Universidad Católica de Chile, cuyo texto fue aprobado por Decreto de Rectoría N° 156/77, en el sentido de incorporar los siguientes nuevos artículos:

SECRETARIA GENERAL

- 2 -

Artículo 16-A: "El Sub-Director del Sistema de Bibliotecas es designado por Resolución del Rector a proposición del Vicerrector Académico. Permanece en su cargo mientras cuente con la confianza del Vicerrector Académico",

Artículo 16-B: "Corresponde al Sub-Director del Sistema de Bibliotecas:

- a) Planificar, organizar, supervisar, coordinar e implementar las actividades de las Bibliotecas del Sistema dependientes de la Dirección, de acuerdo a las políticas emanadas de ella.
- b) Asesorar a la Dirección en la formulación de las políticas bibliotecarias, especialmente los servicios de: Procesos Técnicos (Adquisiciones y Catalogación); Audiovisuales; Referencia; Colecciones Especiales; Reserva; Circulación; Documentación; Recuperación de Información; Colección Rentada.
- c) Propender a la normalización de los Servicios antes mencionados y supervisar su funcionamiento.
- d) Organizar en conjunto con la Dirección un Sistema que permita el Desarrollo de Colecciones en forma armónica para las Bibliotecas dependientes de la Dirección, destinada a satisfacer las necesidades de los usuarios.
- e) Planificar y organizar las acciones relativas a los Procesos Técnicos, especialmente los de tipo automatizados para adquisiciones - Catalogación - Recuperación de Información - Documentación.
- f) Asesorar a la Dirección de Bibliotecas en otras materias bibliotecarias.
- g) Subrogar a la Dirección del Sistema, en ausencia de la titular.

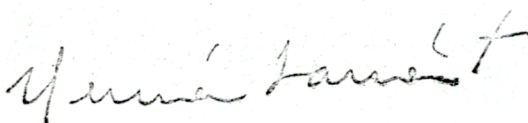
SECRETARIA GENERAL

- 3 -

2° Derógase a contar de esta fecha el Decreto de Rec-  
toría N° 204/78, de fecha 16 de noviembre de 1978.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Santiago, 25 de julio de 1980.



HERNAN LARRAIN FERNANDEZ  
Vicerrector Académico

JORGE SWETT MADGE  
Rector



RAUL LECAROS ZEGERS  
~~Secretario General~~

ARP/med.